



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE MAYO DE 2009	6962
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 24990

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 486/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LAURA JANET MANUEL GARCIA, EL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de abril del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con un escrito y anexos presentada por LAURA JANETH MANUEL GARCIA, recibido el catorce de abril del presente año. Conste.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DIECISEIS DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS.- La cuenta, secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LAURA JANETH MANUEL GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio

SG/RPPYC/190/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ; al sur 20.00 metros con ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ; al este 10.00 metros con JOSE ANTONIO HERNANDEZ; y al oeste 10.00 metros con cerrada de GUADALUPE VICTORIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése

aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ, ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ y MARIANA PEREZ SEGURA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ, ROCIO HERNANDEZ -----

MARTINEZ Y JOSE ANTONIO HERNANDEZ, quienes tienen el domicilio ubicado en la Ampliación de la calle Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa Maria de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, toma apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 27 DE MAYO DEL 2008.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 24981

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 240/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IGNACIO FLORES CORREA, 27/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado al ciudadano IGNACIO FLORES CORREA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del documento privado de compraventa del veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos; Copia al carbón del recibo de derecho de posesión expedido por la Secretaria de Finanzas departamento del Catastro e impuesto predial; Copia al carbón de pago de impuesto de derecho de posesión expedido por la Receptoría de Rentas; ambos de esta ciudad; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del seis de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rustico, a nombre de IGNACIO FLORES CORREA que ampara el predio motivo de la presente litis; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número siete, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, (antes Ranchería Lerdo de Tejada); constante de una superficie de 160.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con VICENTE SURITA CARRERA HOY MARIA JOSEFINA GODINEZ ZURITA; AL SUR: 20.00 metros con EDELMIRO DIAZ LÓPEZ; AL ESTE: 8.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY FRANCISCO PRIEGO GIL; AL OESTE: 8.00 metros con CALLE LÁZARO CÁRDENAS.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSA SAMBERINO SOLÓRZANO, CATHERINE FLORES SAMBERNO, JHONY FLORES SAMBERINO Y SILVIA SAMBERINO SOLÓRZANO.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número siete, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, (antes Ranchería Lerdo de Tejada); constante de una superficie de 160.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con VICENTE SURITA CARRERA HOY MARIA JOSEFINA GODINEZ ZURITA; AL SUR: 20.00 metros con EDELMIRO DIAZ LÓPEZ; AL ESTE: 8.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY FRANCISCO PRIEGO GIL; AL OESTE: 8.00 metros con CALLE LÁZARO CÁRDENAS, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la

Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24982

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELDA GUZMÁN CHAVEZ, 12/MAYO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **ELDA GUZMÁN CHAVEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecisiete de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Copia Certificada del Contrato de compraventa de derechos de Posesión, Registrada bajo el número 1972 del libro de certificaciones, de fecha dos de enero del dos mil; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal, el veintiuno de abril del presente año; Plano de un predio rustico, a nombre de ELDA GUZMÁN CHAVEZ; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **232.50 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.00 metros con Carretera Ranchería Álvaro Obregón a Ranchería Buenavista; **AL SUR:** 19.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; **AL ESTE:** 15.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; **AL OESTE:** 15.00 metros con ELDA GUZMÁN CHAVEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del

inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DAVID GUZMÁN CHAVEZ, AMELIA DE LA CRUZ CORDOVA, TRINIDAD GUZMÁN CHAVEZ, MARIA CRUZ GUZMÁN CHAVEZ Y JUANDORANTES OCAMPO.**

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio rustico** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **232.50 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.00 metros con Carretera Ranchería Álvaro Obregón a Ranchería Buenavista; **AL SUR:** 19.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; **AL ESTE:** 15.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; **AL OESTE:** 15.00 metros con ELDA GUZMÁN CHAVEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 22983

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 242/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSEFA CARRILLO DE DIOS, 27/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la ciudadana **JOSEFA CARRILLO DE DIOS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio urbano, a nombre de JOSEFA CARRILLO DE DIOS que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ,

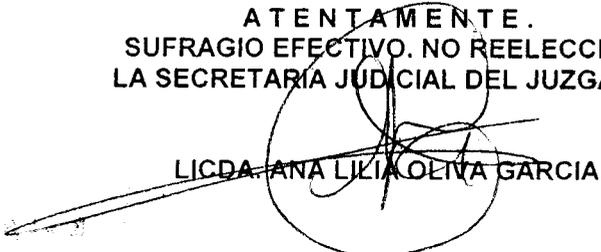
subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del seis de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Copia certificada del documento privado de compraventa del siete de abril del dos mil nueve; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en Calle Principal, número 268, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **443.74 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 57.00 metros con OCTAVIO GONZALEZ CRUZ; **AL SUR**: 57.00 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ; **AL ESTE**: 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; **AL OESTE**: 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA ESTHER CARRILLO DE DIOS, CLEOTILDE ISABEL BLANDIN GIL, DELFINA DE DIOS GOMEZ Y JORGE AQUINO LÓPEZ.**

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en Calle Principal, número 268, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **443.74 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 57.00 metros con OCTAVIO GONZALEZ CRUZ; **AL SUR**: 57.00 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ; **AL ESTE**: 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; **AL OESTE**: 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.


LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24984

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 230/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DELFINA DE DIOS GOMEZ, 15/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **DELFINA DE DIOS GÓMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio urbano, a nombre de DELFINA DE DIOS GÓMEZ; Copia certificada del documento privado de compraventa del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del treinta y uno de marzo del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en calle Principal, número 267, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **443.74 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 57.00 metros con ROSA VICTORIA DE DIOS OLAN; **AL SUR:** 57.00 metros con NORMA FLORES OCHOA; **AL ESTE:** 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; **AL OESTE:** 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA ELENA DE DIOS GÓMEZ DE FALCON, MERY DEL ROCIO DE DIOS GÓMEZ y RUBEN DE DIOS OLAN.**

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en calle Principal, número 267, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **443.74 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 57.00 metros con ROSA VICTORIA DE DIOS OLAN; **AL SUR:** 57.00 metros con NORMA FLORES OCHOA; **AL ESTE:** 6.82 metros

con CALLE PRINCIPAL; AL OESTE: 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ, pertenece o no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**ATENTAMENTE.
SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LICDA ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24995

CONVOCATORIA**FONDO DE ASEGURAMIENTO GANADERO REGIONAL DE TABASCO.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en el capítulo segundo artículos 13 y 14 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicada el 13 de Mayo del año 2005 en el diario oficial de la federación y de los artículos 19 al 22 de los Estatutos Sociales del Fondo, se convoca en primera convocatoria a los socios que integran el **Fondo de Aseguramiento Ganadero Regional de Tabasco**; a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2009 a las 10:00 horas en el inmueble ubicado en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 2223 Col. Atasta de Serra (Dentro de la Unidad Ganadera), en Villahermosa Tabasco, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y declaración del Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
2. Lectura de la presente Convocatoria.
3. Informe que rinde el H. Consejo de Administración acerca del Balance del Ejercicio 2008, discusión y aprobación del mismo.
4. Informe del Consejo de Vigilancia.
5. Discusión y en su caso Admisión y Exclusión de Socios.
6. Elección del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.
7. Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Fondos de Aseguramiento y el artículo 26 de los Estatutos sociales del Fondo, se hará una **Segunda Convocatoria** con expresión de esta circunstancia y en la asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día con una mayoría simple de votos representados.

Villahermosa, Tabasco; a 25 de Mayo de 2009.



M.V.Z. FREDDY PRIEGO PRIEGO
Secretario del Consejo de Administración

AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 2223
COL. ATASTA DE SERRA C.P. 86139
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TELS.: (993) 354-67-64, 354-67-91
E-MAIL: jayalafc@hotmail.com

No. 24985

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente civil número **0050/1996**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, endosatario en procuración de ROSA MARIA HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de ELBA PEREZ ZURITA, el veintiocho de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:---

a) **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN** ubicado en la ranchería Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 834 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 60.00 metros, con calle sin nombre, al sur 60.00 metros, con CANDELARIO DE DIOS HERNANDEZ; al Este 27.50 metros con el Ingeniero LINO VILLARREAL, al Oeste 27.50 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 8727, predio 7526, folio 111 del Libro Mayor volumen 26, a nombre de **ELBA PEREZ ZURITA**, al cual se le asignó un valor comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de **\$558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 24980

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00006/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL ,NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **SANTA DIAZ GALMICHE Y LEONEL SANCHEZ SALAS**, con fecha cuatro de enero del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de trece de diciembre del año dos mil seis; Una copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión por compraventa celebrado entre JUAN CORDOVA SANTOS como vendedor y los señores SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, como compradores, de fecha siete de noviembre del año dos mil cuatro, cuatro constancias de posesión a nombre de SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, Un plano de orientación y localización del predio de uso casa habitación con superficie total de 07-08-02.14 Has. se tiene por presentado a los ciudadanos SANTA DIAZ GALMICHE Y LEONEL SANCHEZ SALAS promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico denominado SAN PABLO, ubicado en la calle en el poblado CUAUHTEMOC, Centla; Tabasco, constante de una superficie de 07-08-02.14 Has. (SIETE HECTAREAS CERO OCHO AREAS CERO DOS CENTIAREAS Y CATORCE FRACCIONES) que pasamos a detallar, primer polígono o fracción cuenta con una superficie de 21,641.42 M2 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 87.50 metros con CELIA PEREZ-

HERNANDEZ y JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ; al Sur 89.60 metros con camino vecinal el Mateo, al Este.- 240.50.10 metros con DANIEL CORDOVA HERNANDEZ y JULIO GORDILLO MARIN; y al Oeste 248.030 metros con ERNESTO LOPEZ JIMENEZ, el Siguiete Polígono consta de una superficie de 48,777.56 M2 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), y se localiza las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 89.60 metros con carretera Periférico y 51.00 metros con CEFERINO CORDOVA ARIAS; al Este 561.50 metros con BALDEMAR HERNANDEZ ORTIZ y DANIEL CORDOVA HERNANDEZ, y al Oeste.- 521.60 metros con SEVERO CLEMENTE SANTOS.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérselle personalmente le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérselle personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan tener todos su domicilio ubicado en el poblado Cuauhtemoc, Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNANDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24991

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 392/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ, EL VEINTICINCO DE MARZO Y DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON SENDOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN.—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELUI LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/198/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con LAURA YANET MANUEL GARCIA; al sur 20.00 metros con Prolongación Guadalupe Victoria; al este 10.00 metros con HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro---

de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente, al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos LAURA YANET MANUEL GARCIA, HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ Y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, LAURA YANETH MANUEL GARCIA Y HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle

Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECISEIS DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA. - La cuenta secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentada la actora ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene aclarando que su nombre correcto es MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ y no como erróneamente lo dijo en su escrito de solicitud, aclaración que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 207 del Código Procesal Civil en vigor.—

SEGUNDO.- Insértese el presente proveído, a los edictos ordenados en el auto de veinticinco de marzo del año actual, para los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A LOS 27 DÍAS DE MAYO DEL 2008.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 24992

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GAMALIEL AVILA MARQUEZ, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO CATORCE DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR MANUEL VIDAL PIMIENTA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: escrito de fecha doce de mayo del dos mil nueve, un plano original, un recibo de pago con número de folio 01504611 expedido por la secretaria de Finanzas, una certificación de registro de no propiedad realizada por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO; constancia Número 114 expedida por ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN, Subdirector de Catastro; un original de recibo de compraventa de derechos de un predio urbano celebrado entre los ciudadanos PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ y VICTOR MANUEL VIDAL PRIMIENTA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Prolongación Guadalupe Victoria, colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie 430.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 21.45 metros con lote Baldío; al Sur 22.60 metros con Prolongación Guadalupe Victoria; al este 20.00 metros con ISRAEL SÁNCHEZ DE LA CRUZ; y al oeste 20.00 metros con callejón de acceso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, SAUL GIBERTO MACDONALL MONTIEL y HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento al colindante este ciudadano ISRAEL SÁNCHEZ DE LA CRUZ, en el domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina José María Pino Suárez número 144, colonia el ringo, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la Prolongación de Guadalupe Victoria sin número, colonia Santa María de Guadalupe.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial licenciada CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ.

No. 24961

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que el expediente civil número **454/2006**, relativo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, en contra de DIEGO GARCÍA PÉREZ, con fecha veintinueve de abril del presente año, se dictó un acuerdo y dice, el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta Ciudad.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- De la revisión a la diligencia de remate en primera almoneda de fecha catorce de abril del presente, se advierte que se reservó de acordar la petición del actor MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ, por lo que procedase acordarse lo que solicita.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ, parte actora, y en virtud de que ya fueron exhibidos los acuses de recibo de los avisos publicados en las dependencias que se detallan en el auto de fecha dieciséis de abril del presente, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza (calle Anexo de Juárez) Colonia la Curva, Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 227.00 m2, que se localizan; al Norte 10.09 metros con Ignacio Zaragoza, al Sur 10.00 metros con propiedad de Emiliano Jiménez G., al Este 22.70 metros, con propiedad de Adelaida García Pérez, al Oeste 22.70 metros con propiedad de Elvia Pérez Hernández, inscrito bajo el número 861, número del predio 26795, folio 43, volumen 111, de fecha diez de Agosto de mil novecientos noventa y dos; al cual se le fijó un valor comercial parte alícuota inmueble (50%) de **\$197.500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----**

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monte del avalúo fijado al bien inmueble menos un **10% (DIEZ CIENTO)**, resultando la cantidad de **\$177,750 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**----

TERCERO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, de conformidad con los artículos 1068 fracción IV, 1075 y 1411 del Código de Comercio en

vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado, la cual tendrá verificativo **A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE** debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignación y Pagos de este Juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el predio de referencia se encuentra en copropiedad con la señora **MARGARITA ROSA TILAN COUOH**, se ordena turnar los autos a la Actuaría judicial para que le notifique el presente acuerdo y manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS DIEZ SIETE DÍAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO.**

No. 24958

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número **188/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **MIGUEL RAMON ROCA ALFARO**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Negociación mercantil denominada **HERMANOS BATA, S.A. DE C.V.**, en contra de las Ciudadanas **FABIOLA CARRERA LOPEZ y SOLEDAD LOPEZ ROSS**, como Deudoras Principales, y del señor **MIGUEL QUEVEDO GARÍA**, con fecha ocho de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:--
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como solicita el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:----

DEPARTAMENTO NÚMERO 302, ubicado en manzana 16, edificio 3, del fraccionamiento las Rosas, municipio del Centro, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.85 metros y 3.05 metros con vacío al área común de régimen; AL SUR: 1.50 metros y 7.65 con vacío al área común, AL ESTE: 0.90 metros con área de escaleras y 4.05 metros con vacío al área común del régimen, al NORESTE: en 0.75 metros y 4.15 con área de escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 202, inscrito bajo el número 4960 al 171 del libro mayor volumen 59 condominios, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de **\$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la -----

Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

-
Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

LIC. MCFE. Exp. Num. 00188/2007.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 24994

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **218/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NOEMI DE LA CRUZ JIMENEZ CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE.-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al C. NOEMI DE LA CRUZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: 1.- Contrato de Compraventa de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. 2.- Recibo de pago original. 3.- Certificado de no inscripción. 3.- Un plano original, dos traslados que acompaña, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 346.00 metros; ubicado en la R/a Huimango Primera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 20.00 metros con Camino Vecinal, SUR: 20.00 metros; con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA; ESTE: Con dos medidas 7.30 metros con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y 10.00 metros con REMEDIOS CASTAÑEDO APARICIO y al Oeste en 17.30 metros con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y REMEDIOS CASTAÑEDO APARICIO, con domicilios en la Ranchería Huimango Primera Sección de este municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico con una superficie de R/a Huimango Primera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 20.00 metros con camino vecinal, SUR: 20.00 metros; con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA ESTE: Con dos medidas 7.30 metros con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y 10.00 metros con REMEDIOS CASTAÑEDO APARICIO y al Oeste en 17.30 metros con camino vecinal, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un

término de Cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-----

SEXTO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígamele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huimango Primera Sección de este municipio, en consecuencia por esta única ocasión notifíquesele al actor en el domicilio señalado en autos y requírasele para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente señale domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término antes aludido, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, a quien designa como su Abogado Patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 218/2009.

Conste.---

En 10 de marzo de 2009, se turna el expediente a la actuaria judicial para su notificación.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. HILARIA SALVADOR FERNANDEZ.

1-2-3

No. 24986

JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISAÍ CABRERA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE ARTURO CADENA HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE DEUDOR O ACREDITADO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Vista: la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, actora en el presente juicio, con su libelo de cuenta, mediante el cual solicita se saque a remate el bien inmueble objeto de la controversia; al respecto, toda vez que se advierte del cómputo secretarial que antecede, que el acreedor reembargante no dio contestación en tiempo al auto de fecha veintitrés de marzo del año que discurre, a pesar de haber sido notificado, se le tiene por perdido su derecho que debió de ejercitar, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, en consecuencia, en atención a lo peticionado por la ejecutante se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por el perito de la parte actora ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: predio urbano en construcción marcado como lote número 38 manzana 3 sector 2 ubicado en la calle Samarcanda de esta ciudad, constante de una superficie de 165.00 metros cuadrados y una superficie construida de 183.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con lote número 47, AL SUR: 10.00 metros con cerrada, AL ESTE, 16.50 centímetros con lote 37 y 48 y AL OESTE, 16.50 centímetros con lote 39, dicho lote quedó inscrito bajo el número 12058 del libro general de entradas a folios del 85803 al 85807 del libro de

duplicados, volumen 118, afectándose el predio número 110767 a folio 67 del libro mayor volumen 435. al cual se le asigna un valor comercial de \$1'379,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciado VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 24933

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **01183/1995**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Endosatario en Procuración de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA, en contra del ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ, en su carácter de deudores, en veinticuatro de abril de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Visto en escrito signado por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar, debidamente actualizado; por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo peticona el ocursoante, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.- Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) actualmente marcado con el número 112 planta baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros con calle 3; AL SUR: en 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdova; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Córdova y al Oeste: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.--- Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220 del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida--

Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el número 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

QUINTO.- Se le hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil nueve.**-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve.----Exp. 1183/1995.--
-Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24934

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 145/2009, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HERNAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con fecha treinta de enero del año mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano HERNÁN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: escritura pública número 2950, volumen XLVIII de fecha 12 de abril de 1988, que contiene el acto de protocolización del juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por HERNAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio suburbano ubicado en el Poblado Soyataco este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1298.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 63.00 metros con calle sin nombre, al Sur, 53.00 metros con VICTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Al Este, 36.00 metros con calle sin nombre y al Oeste, 8.00 metros con calle sin nombre.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y al colindante VICTOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su domicilio ubicado en el Poblado Soyataco de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sea notificado del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdos a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor

circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la planta baja de la Plaza Paulina ubicado en la calle 18 de marzo sin número de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designándola como su abogado patrono, en términos de los artículos 85 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No. 24949

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, con fecha doce de mayo del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentado al licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, autorizado de la ciudadana **ELIDIA ALEJO MAZO**, en términos del numeral 1069 del Código de comercio, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita y toda vez que por orden del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se suspendieron las labores de los Juzgados que conforman el Poder Judicial del Estado de Tabasco, del día veintinueve de abril al día cinco de mayo del año en curso, con motivo de la **EPIDEMIA DE INFLUENZA** que aqueja a nuestro país; y toda vez que por causa de la citada suspensión no fue posible desahogar la diligencia de remate en primera almoneda señalada para el día treinta de abril del año en curso; en consecuencia, y con fundamento en los artículos 3º fracción II, 7º, 116 y 532 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que se lleve a efecto la **diligencia de remate en PRIMERA -----**

ALMONEDA y al mejor postor, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el Ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 15.00 metros (quince metros), con el señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARÍA INES HERNÁNDEZ CORDOVA** y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora

MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público Número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco.- a 11 once de Enero del año 2008. EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528..."- Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,570,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alicuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.----

2/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411

del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos **al 10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, **haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..."** **AL CALCE, DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No. 24952

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número **130/2004**, este juzgado se avocó al conocimiento del expediente relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por el licenciado **Jaime Antonio Reynes Manzur**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **Homero Pedrero Priego**, seguido actualmente por los licenciados **María Enriqueta Moreno Farias, Sara Cecilia Baeza Alejandro, Jorge del Campo Pulido y Jorge Arturo Pérez Alonso**, todos con el mismo carácter, en contra de **Manzur Cruz Castellanos**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 27/ABRIL/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentado el ciudadano **JUAN ARMANDO PEDRERO IDUARTE**, mandatario procesal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en original de un Certificado de Libertad de Gravamen, con el cual da cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el punto único, Párrafo tercero, del auto de fecha seis de marzo del presente año, instrumental pública que se glosa a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursoante y en virtud del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, el cual no fue objetado por las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre los emitidos tanto por el perito de la parte actora-ejecutante y perito del demandado-ejecutado.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A) - PREDIO AGRICOLA, que proviene de la fusión de los predios denominados "MONTE SINAI", "EL SACRIFICIO", "ANEXO AL CARMEN", "ANEXO A LA

PAILA", "SANTA CRUZ", "SAN JUAN EL ALTO", "CHIAPAS FRACCIÓN" y "ANEXO AL TRIUNFO", ubicado en Rivera o Ranchería, Nicolás Bravo, perteneciente al Municipio de Juárez, Chiapas; constante de una superficie de 251-70-75-00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: POLIGONO 1.- al Norte, con propiedad de Lorenzo Contreras; al Sur, con propiedad de Norberto García y Andrés Pérez; al Este, con propiedad de Lorenzo Contreras, S. Pérez Adrián Romero y Señora Taracena; al Oeste, con propiedad de Rene Rabelo Sasso; POLIGONO 2.- al Norte, con Polígono 1; al Sur, con Río San Vicente; al Este, con Río San Vicente y Propiedad de Andrés Pérez; al Oeste, con propiedad de Andrés Pérez: POLIGONO 3.- al Norte, con propiedad de Lorenzo Contreras; al Sur, con propiedad de la señora Taracena; y al Oeste, con Río San Vicente; con antecedente de registro en el Registrador Público de la Delegación de Pichucalco, Chiapas, 258, Libro Segundo original de la sección primera, con fecha 1º de Octubre de 1993; al cual se le fijó un valor comercial de **\$16,868,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, cuando menos una cantidad equivalente al (10%) DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---**

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al **JUEZ COMPETENTE DE PICHUCALCO, CHIAPAS**, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.—

SEPTIMO.- De la revisión a los autos y al último certificado de libertad de gravamen, se advierte que los únicos acreedores embargantes son la Licenciado **VIRGINIA SILVAN ROJAS**, en su carácter de endosatario en procuración de **RODOLFO CASANOVA JIMENEZ** y la Institución de crédito **BANCOMER**, en consecuencia, se ordena la notificación de la primera de las citadas para efectos de darle la intervención que en derecho le corresponde en la subasta del bien inmueble en los términos de ley.-----

Ahora bien, no resulta procedente continuar notificando a la Institución crediticia **BANCOMER**, toda vez que en diversos escritos su apoderado legal licenciado **FRANCISCO JAVIER YEPEZ PEÑA**, ha expuesto; **"ratificamos la postura asumida en nuestro similar recibido por esa autoridad el 05 de marzo de 2008, en la cual manifestamos que después de realizado el análisis correspondiente a los archivos de mi representada, se observa que NO EXISTE registrado adeudo pendiente de pago a cargo de los CC. MANSSUR CRUZ CASTELLANOS y TERESITA DEL NIÑO JESUS DE BOBADILLA, razón por la cual manifestamos expresamente NO TENER INTERÉS JURÍDICO Y LEGAL ALGUNO, en la subasta del bien inmueble motivo de la ejecución en el presente asunto..."**. por lo tanto, resultando evidente su desinterés en participar en la subasta del bien inmueble motivo de la presente causa, notifíquesele por **última ocasión** a dicho acreedor haciéndole saber que se dejan a salvo sus derechos para que lo ejerciten en la vía y forma correspondiente.-----

OCTAVO.- Asimismo advirtiéndose de autos y del último certificado de libertad de gravamen que la institución de crédito **BANAMEX**, actualmente ya no resulta ser acreedor reembargante, **se ordena notificarle por último ocasión** el presente proveído y se le dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.-----

NOVENO.- Por último, tomando en consideración las constancias actuariales de fechas doce de febrero y veintiséis de marzo ambas del año en curso, visible a fojas 1276 vuelta y 1290 vuelta de autos, en la cual la actuario judicial adscrita, manifiesta que no pudo notificar al acreedor reembargante **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, apoderado legal de la Institución de crédito **BANAMEX**, los proveídos de fechas cinco de febrero y seis de marzo ambos del año actual, por las razones expuestas en la misma.-----

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1070 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se le reconoce al antes mencionado, como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados del juzgado, por lo que túrnense los presentes autos a la fedataria judicial de adscripción, para los efectos de que proceda a notificar al acreedor mencionado, los proveído de fechas cinco de febrero y seis de marzo ambos del año actual, así como el presente proveído.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el segundo Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los doce días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24948 **JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA.**

C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 175/2008**, RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ERNESTO ELFRÉDO GUTIÉRREZ RAVANALES, EN CONTRA DE VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, CON FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que la demandada VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO sea emplazada a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo,

y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

**AUTO DE INICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN
ALIMENTICIA.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: una copia fotostática de la cédula profesional, dos actas de nacimiento certificada número 2125, 85, un acta de divorcio necesario, un juego de copias certificadas y copias que acompañan con lo que viene a promover juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, que puede ser notificadas y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en el Andador Azulejos número 413 de la Colonia Infonavit en Ciudad Industrial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclama las prestaciones señaladas en su puntos primero y segunda de su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civiles, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía especial y forma

propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 530, 531, y 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo y se les declarará rebelde, y las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley invocada.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, designando como Abogado Patrono al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el Libro de Cédulas que se lleva en este juzgado, se observó que el profesionista designado ha acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal

fin se llevan en este juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle de Independencia número 305 despacho dos, en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA, RICHARD GUZMÁN LEON y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No. 24950

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 798/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN AREVALO CASTELLANOS, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado RUBEN ARÉVALO CASTELLANOS con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en (1) Escritura pública número 12,473 pasada ante la fe del **LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**; (1) oficio número DFM/579/2008; (1) Constancia de Posesión, expedida por el Delegado Municipal del Ejido Paso de la Mina Barrial Segunda Sección de esta ciudad; (1) certificado negativo de inscripción; (3) Planos; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina Segunda Sección el Barrial de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 09-06-25 Hectáreas (NUEVE HECTÁREAS, SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: en 775.52 METROS y colindaba con **RUBEN ARÉVALO MAZA**, hoy demasía; AL SURESTE: en 118.14 metros y colinda con el Ejido Paso la Mina el Barrial, AL SUROESTE; EN 777.30 metros y colinda con propiedad de ERNESTINA GOMÉZ SOSA; AL NOROESTE; en 116.10 metros Camino Vecinal anteriormente propiedad de TOMAS GOMÉZ SOSA.-----

El inmueble descrito tiene una demasía de 2-51-20.563 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y UN ÁREAS, VEINTE PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 775.52 metros, colinda con RUBEN ARÉVALO CASTELLANOS; AL SURESTE: En 32.36 metros colinda con el EJIDO PASO LA MINA EL BARRIAL; AL SUROESTE; en 776.40 metros colinda con ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS; AL NOROESTE; En 32.40 metros colinda con camino vecinal anteriormente propiedad de TOMAS MÉNDEZ SOSA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le

surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS E IRINEO ALPUCHE, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, RUBEN ARÉVALO MAZA, ERNESTINA GOMEZ SOSA; TOMAS GOMEZ SOSA, ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS, se le requiere para que en-

el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida de la Juventud número 25 de la Ranchería Villa Flores, Segunda Sección de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados BELISARIO LÓPEZ JAVIER Y NIDIA GUADALUPE SALAYA GUTIÉRREZ, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24967

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRÉSENTE.

En el expediente civil número **00370/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, que fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 233 a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, un plano a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, un certificado del registro público a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, original de contrato de Donación celebrado entre **JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS** promoviendo en el VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 00-64-78. Has, con las medidas y colindancia siguientes: AL NORESTE: 76.20 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, AL SURESTE: 49.80 METROS CON CANDELARIO BAUTISTA ARIAS, 18.50 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, 39.70 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, AL SUROESTE: 82.90 METROS CON BENIGNO MAY HERNÁNDEZ, Y AL NOROESTE: 15.20 METROS CON JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 16.60 METROS CON JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y 72.50 METROS CON ABEL SÁNCHEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710,

711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; con consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda:-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen aviso en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias del Información de Dominio, promovido por **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS** a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por

los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajó la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes **A).- ABEL SÁNCHEZ**, con domicilio en VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO; **B).- TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS**, con domicilio en la RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN, DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO), **C).- CANDELARIO BAUTISTA ARIAS**, CON DOMICILIO EN LA COLONIA ÁLVARO OBREGÓN CENTLA, TABASCO, **D).- BENIGNO MAY HERNÁNDEZ**, con domicilio en LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, **E).- JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** con domicilio en LA RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los pasantes de Derechos **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 24959

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 389/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, endosatario en procuración de la Sociedad mercantil denominada CREDILAN S.A DE C.V., en contra de DINORA DE LA CRUZ MADRIGAL, en veintitrés de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En Veintitrés de Abril de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, recibido en fecha trece de abril de dos mil nueve Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, Endosatario en Procuración de la Sociedad mercantil denominada CREDILAN S.A DE C.V., parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes del presente asunto, hizo manifestación alguna, respecto a la vista ordenada mediante proveído de fecha tres de marzo del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.--

En consecuencia, esta Juzgadora declara aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ.----

Segundo.- Por otra parte, como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:-----

A).- Predio urbano situado en el municipio de Jalpa de Méndez, en la rancharía el Río, con una superficie de 474.75 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.55 metros con CAMINO VECINAL, AL SUR en 10.55 metros con FRANCISCO HERNÁNDEZ MADRIGAL, AL ESTE en 45.00 metros con NELLY MADRIGAL GONZÁLEZ, AL OESTE en 45.00 metros con NELLY MADRIGAL GONZÁLEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 475 del Libro General de Entradas, a folios del 1393 al 1395, del Libro de Duplicados 94, quedando registrado como predio 16,127 folio 222, del Libro Mayor 62; al se le fijó un valor comercial de \$30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a nombre de DINORA DE LA CRUZ MADRIGAL, y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

Tercero.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las **Diez horas en punto del día dos de junio del año dos mil nueve.**----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza.-----

“EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y del inmuebles por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgado no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Junventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de Jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala.--

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Pagina 168”. SÉPTIMO.---

Quinto.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los AVISOS correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y/o en los lugares más concurridos de ese municipio, respecto del remate.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.----

A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.**

No. 24970

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 277/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HUGO ALEJANDRO GARCÍA GORDILLO; con fecha veintidós de mayo de dos mil siete se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA.- La razón secretarial, se cuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano HUGO ALEJANDRO GARCÍA GORDILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Juan de la Rosa número 6 interior 2 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad constante de una superficie de 80.00 metros cuadrados y un área construida de 71.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actualizadas: AL NORESTE: 8.00 metros con el callejón de acceso que tiene una salida hacia la calle Juan de la Rosa; AL SUROESTE: 8.00 metros, con la señora ENEYDA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, AL NOROESTE: 10.00 metros con el señor JOSÉ JESUS VAZQUEZ CASTRO Y AL SURESTE: 10.00 metros con la señora EDITH HERNÁNDEZ VAZQUEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, **Fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial**

del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicada en la calle Manuel Mestre número 117-A de la colonia nueva Villahermosa de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para la recepción de documentos al licenciado MIGUEL GONZÁLEZ MORALES, a quien nombra como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce, para todos sus efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PESONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EN EL PRESENTE EDICTO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 24973

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le comunica que en el expediente: **702/2008**, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ**, con fecha veintiuno de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ** con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: original y copia de un plano, copia al carbón de una notificación catastral, copia al carbón de la manifestación catastral, un certificado de no propiedad, constancia de factibilidad de uso de suelo, de fecha tres de agosto del año dos mil siete, constancia de residencia de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha diecisiete de mayo del año dos mil tres, constancia de residencia de fecha treinta de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha veinte de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha once de julio del año dos mil tres, constancia de no parentesco de fecha treinta de julio del año dos mil siete, recibo de impuesto predial de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, copia de la credencial de elector a nombre de **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ**, por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa, de este municipio, el cual consta de una superficie de 1,377.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Norte, 23.80 metros con **MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ**, al Sur 27.50 metros con **IRMA MONTEJO LOPEZ**; al Este, con 55.50 metros ---

con **LORENZO MONTEJO SEGOVIA**, y al Oeste 55.00 metros con **MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS**.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En término del artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes **MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ**, **IRMA MONTEJO LOPEZ**, **LORENZO MONTEJO SEGOVIA**, **MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS**, en su domicilio ampliamente conocido en el poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre

los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa, de este municipio, el cual consta de una superficie de 1,377.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Norte 23.80 metros con MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ, al Sur 27.50 metros con IRMA MONTEJO LOPEZ; al Este, con 55.50 metros con LORENZO MONTEJO SEGOVIA; y al Oeste 55.00 metros con MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado MARIANO CASTILLO JIMENEZ, a quien designa como su abogado patrono para que lo represente en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 24971

JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS**C. BASILIO MARCOS CRUZ ROMERO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00465/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR ISABEL LANDERO LOPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO, EN CONTRA DE BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO, EN FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE AVOCAMIENTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A SEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, jueza primero familiar de Villahermosa, Tabasco, al que adjunta el expediente original número 1185/2008, relativo al juicio **ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, promovido por **ISABEL LANDERO LOPEZ**, por su propio derecho y en representación de su menor hijo **YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO**, en contra de **BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO**, constante de sesenta y cuatro fojas útiles, del índice de dicho juzgado, lo anterior, en virtud de que mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, dicha autoridad se declaró incompetente para seguir conociendo del asunto, por los argumentos legales expuestos en la misma, en consecuencia y con fundamento en el artículo 28 fracción IV párrafo II del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, este juzgado se avoca a la continuación de la secuela procesal de dicha causa, declarándosele validas todas y cada una de las actuaciones realizadas por el juzgado de referencia, para los efectos legales a que haya lugar, ordenándose elaborar de nueva cuenta los edictos ordenados en el proveído de veinticuatro de marzo de dos mil nueve; por lo tanto, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ISABEL LANDERO LOPEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: Constancia de estudio original y copia certificada del acta de nacimiento número 71, promoviendo en representación de su menor hijo **YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO**, juicio **ESPECIAL DE ALIMENTOS**, en contra de **BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle El Cedro número 404,

colonia Pueblo Nuevo, del municipio del Centro, Tabasco, de quien reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 299, 304, 305, 307, 310, 311 fracción I, 313, 318 y relativos del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 28, 204 al 206, 487, 489, 530 al 534 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia de esta localidad.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, se reservan proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, el ubicado en la calle Cuauhtemoc número 110, autorizando para tales efectos a los ciudadanos **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, **DARWIN WISTER SANCHEZ** y **NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL**, indistintamente, nombrando como su abogado patrono al primero de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código Procesal civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ** con quien actúa que certifica y da fe.----

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LINEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio número UAJ/0439/2009 de fecha once de marzo del presente año, signado por el titular de la unidad de asuntos jurídicos del SAS, con el cual da contestación al oficio 657.---

SÉGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V y Teléfonos de México S.A de C.V. a través de la cual informa a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para los fines de hacer del conocimiento al ciudadano BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la -----

demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha treinta de octubre de dos mil ocho.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 24968

INFORMACION DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00368/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONICIO**, que con fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONICIO**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 83 a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS**, un plano a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO**, un certificado del registro público a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **RANCHERÍA JOSE MARIA MORALES CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 00-81-28.60 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 63.50 METROS CON GUADALUPE MENDEZ, AL SUR 29.00 METROS CON JOSE DIONICIO, 31.50 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE 157.40 METROS CON JOSE DE LOS SANTOS, Y AL OESTE 108.00 METROS CON CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los ----

numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la via y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crean con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO** a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado

de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes **A).- GUADALUPE MÉNDEZ**, con domicilio en LA RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO; **B).- JOSE DONICIO**, con domicilio en LA RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO, **C).- JOSE DE LOS SANTOS** con domicilio EN LA RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en ---

los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los éstrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se señalan para tal efectos las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días,

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA**

No. 24960

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. CONSUELO HERNANDEZ PEREZ.

En el Expediente Número 517/2003, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el **Licenciado HECTOR DAGDUG RANGEL**, como Apoderado Legal de la persona moral Denominada CARTERA DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS S. DE R.L. DE C.V, en contra de los Ciudadanos **LUZ DEL ALBA RODRÍGUEZ CAMACHO, RAMONA CAMACHO DE LA CRUZ, CONSUELO HERNÁNDEZ PEREZ Y ULISES HERNÁNDEZ**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 22/ABRIL/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTIDÓS DE DOS MIL NUEVE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado RONEL ALBERTO HECHAVARRIA SANCHEZ, en su carácter de Apoderado Especial para pleitos y Cobranzas de la Sociedad LAMINAR NPL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que le otorgó el señor KEVIN ARMAND GARCÍA, con su escrito de cuenta, en donde devuelve los edictos que les fueron entregados para emplazar a la demandada CONSUELO HERNÁNDEZ PEREZ, por los motivos que expone en el mismo.---

En razón de lo anterior, expídase de nueva cuenta los edictos para ser emplazada la demandada CONSUELO HERNANDEZ PEREZ y dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha seis de febrero de dos mil ocho, con las inserciones necesarias.----

SEGUNDO.- Así mismo, se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del juzgado lo es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en substitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 06/FEBRERO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO TABASCO, FEBRERO SEIS DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

UNICO.- Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenan girar en el presente juicio, y en los que informan no contar con datos en sus archivos relacionados con el domicilio de la Ciudadana CONSUELO HERNANDEZ PEREZ.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, notifíquese a la Ciudadana CONSUELO HERNÁNDEZ PÉREZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil tres.---

Por otra parte, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio aplicable al Presente Asunto, se hace saber a la Ciudadana CONSUELO HERNANDEZ PEREZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 27/NOVIEMBRE/2003.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR DAGDUG RANGEL, con su escrito inicial de

demanda y anexos que acompaña, como Apoderado Legal de la Persona Moral Denominada CARTERA DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA S. DE R.L. DE C.V., tal y como lo acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número 86,563 de Fecha 12 de Febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Público Número 74 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con las copias simples que exhibe, debiendo quedar constancia de recibido en los presentes autos. Con la personalidad antes reconocida promueve juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de los Ciudadanos LUZ DEL ALBA RODRIGUEZ CAMACHO, RAMONA CAMACHO DE LA CRUZ, CONSUELO HERNANDEZ PEREZ Y ULISES HERNANDEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio, respectivamente, en los domicilios ubicados en: En el Boulevard Leonardo Rovirosa Wade, número 899, Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (la primera); En la Calle Pepe del Rivero, S/N., de la Colonia Las Gaviotas Norte, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco (la segunda); En la Calle Narciso Mendoza, número 138, de la Colonia Centro, de esta Ciudad (la tercera); En la calle Palmas, número 405, del Fraccionamiento Tulipanes, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (la última), de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), h), e i) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 1049, 1055, 1061, 1377, 1378, 1380 y demás relativos del Código de Comercio No Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su--

contestación ante este Juzgado. Asimismo, requiéraseles para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 127, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL y JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, así como a los Estudiantes de Derecho MARCOS GARCIA SANCHEZ, MARTIN GONZALEZ ZAPATA, ROBERTO CARLOS JIMENEZ ANTONIO, DINORA GUADALUPE GOMEZ URIBE, JAZMIN GOMEZ VIDAÑA, LORENA HIPOLITO HERNANDEZ Y JAVIER CORZO CELIS.----

TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24974

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 705/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LORENA CASTILLO CASTILLO, con fecha veintiuno de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LORENA CASTILLO CASTILLO, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: certificado de fecha seis de octubre del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, plano del predio ubicado en la ranchería Gregorio Méndez de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la promovente, constancia suscrita por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha tres de octubre del presente año, copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de LORENA CASTILLO CASTILLO, copia al carbón de la notificación catastral expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas Municipal, copia al carbón de la manifestación catastral formato SCJM-02, expedida por la dirección de Finanzas, subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, contrato de cesión de derechos celebrado entre LORENA CASTILLO CASTILLO y EUSEIO CASTILLO VALENZUELA, constancia de posesión, expedida por el C. FELICITO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Delegado municipal de la Ranchería Gregorio Méndez de este municipio, constancia de posesión, expedida por el Secretario, del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio Ingeniero MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ, constancia de residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y por medio del cual promueve por su propio derecho procedimiento judicial No contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, de este municipio, el cual consta de una superficie de 00-25-00 hectáreas, con las siguientes -----

colindancias, al Noroeste, 50 metros con MARQUESA CASTILLO JIMENEZ y/o MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ, al Sureste, 50 metros con MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ; al Noreste, 50 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO (hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO) y al Suroeste, 50 metros con MARIA DEL CARMEN y JOSE ACOSTA JIMENEZ.----

SEGUNDO.- En términos de los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes MARIA LUZ RICARDEZ NARANJO (heredera del hoy extinto NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO), MARQUESA CASTILLO JIMENEZ, MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN Y JOSE ACOSTA JIMENEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Gregorio Méndez de este municipio, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el

actuuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio el cual consta de una superficie de 00-25-00 hectáreas, con las siguientes colindancias, al Noroeste, 50 metros con MARQUESA CASTILLO JIMENEZ, y/o MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ, al Sureste, 50 metros con MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ; al Noreste, 50 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO (hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO) y al Suroeste, 50 metros con MARIA DEL CARMEN Y JOSE ACOSTA JIMENEZ, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Apareciendo que la promovente LORENA CASTILLO CASTILLO, manifiesta que el colindante por la parte Noroeste es el extinto NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO), hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO y por otra parte manifiesta que es MARIA LUZ RICARDEZ NARANJO, en consecuencia, se le requiere para que dentro del término tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este proveído, manifieste fehacientemente quien es el colindante del lado Noroeste, del predio en cuestión.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el consultorio dental ubicado en la esquina de la calle Madrazo y Zaragoza de esta ciudad, autorizando para tales ---

efectos al licenciado MARIANO CASTILLO JIMENEZ, designándolo como abogado patrono, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ.

No. 24977

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos SEBASTIAN ROMAN HERNÁNDEZ, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO, MARIA LÓPEZ DE LA O y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ, promovieron antes este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00076/2009, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Por presentado los ciudadanos SEBASTIAN ROMAN HERNÁNDEZ, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO, MARIA LÓPEZ DE LA O, y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 203 de este municipio, autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZÁLEZ, ADONAY ZAPATA VERA, MELISSA DEL CARMEN BURELO AVALOS y ANABEL CERINO DÍAZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Calle Cuauhtémoc de este municipio, con superficie de 00-75-95 HAS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 217.00 metros con NEFTALI MÉNDEZ, al SUR en 217.00 metros con NATIVIDAD MÉNDEZ PÉREZ, al ESTE en 38 metros con LUCIO CHAN PÉREZ, y al Oeste en 36 metros con ARMANDO SOLIS GARCÍA.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711 713 y 755 del Código

de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que

tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Ministerio Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del-----

presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEPTIMO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, señale el domicilio en donde deban de ser notificados los colindantes.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO RODRIGO LÓPEZ CAÑA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LI. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

No. 24978

JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO MARGARITO VELÁSQUEZ TORRES DEMANDADO
EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 04/09/2007, Y 21/04/2009.

En el expediente número **560/2007** relativo a la Vía Ordinaria Civil Juicio de Acción Reivindicatoria, promovido por el ciudadano Moisés Baños Miranda en contra de los Ciudadanos Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 21/ABRIL/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Dígasele al promovente que respecto de lo peticionado en su escrito de cuenta, no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que de la revisión a los autos, se advierte que ya obra agregado el informe del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a foja sesenta y cuatro.-----

SEGUNDO.- De autos se advierte que obran agregados los informes rendidos por divisar dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del Ciudadano MARGARITO VELASQUEZ TORRES, y de uno los informes rendidos manifestaron que en su archivos se encuentra domicilio de dicha persona, pero al construirse al Actuaría Judicial a dicho domicilio del demandado manifiesta en las constancias actuariales que no conocen a la persona por la cual pregunta.----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al codemandado Ciudadano MARGARITO VELASQUEZ TORRES, por medio de

EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.----

Visto en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano Moisés Baños Miranda, con su escrito de cuenta y anexos, por su propio derecho.-----

Promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Acción Reivindicatoria, en contra de los Ciudadanos Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez, quienes puede ser notificados y emplazados a juicio en el predio ubicado en la Calle Mariano Arista número 109, de esta Ciudad de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos **a), b), c) y d)**, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 556, 557, 560 Fracciones I, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 840, 848, 849, 951, 952, 954, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Con las copias simples exhibidas, córrase traslados a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzca su contestación ante este Juzgado.-----

Asimismo, se les requieren para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda

clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personas, les surtirán sus efectos a través de las lista de este Juzgado.-----

TERCERO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, en el Edificio C-4 Departamento 102, del Conjunto Habitacional de Nueva Imagen de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Felipe de Jesús García Magaña y Baltasar de Dios Hernández.-----

A quienes los designándolos como Mandatario Judicial, quienes deberán comparecer en cualquier día y hora hábil después de las Trece Horas previa cita en la Secretaría, a ratificar el presente escrito, de conformidad con el artículo 2858 y 2894 del Código Civil en vigor en el Estado, asimismo requiérase a los citados profesionistas para que comparezcan junto con los demandada el día de la ratificación de mandato y deberán presentar su cédula profesional y copia simple.-----

CUARTO.- En cuanto a la medida de conservación que solicita en punto octavo, de su escrito de demanda como lo solicita y en términos de lo previsto en el numeral 209 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se previene a los demandados Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez; para que durante la tramitación del presente juicio, se abstengan de realizar cualquier acto que entorpezca la acción intentada, así como de realizar traspaso alguno de la posesión del bien que se les reclama, apercibidos que en caso de incumplimiento se harán acreedores a una multa en su contra consistente en doscientos días de salarios mínimos general vigente en el estado, de conformidad con el numeral 129 fracción I del multicitado ordenamiento legal.-

Se hace saber al Ciudadano MARGARITO VELÁSQUEZ TORRES, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hacer saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MI NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 24811

DIVORCIO NECESARIO

C. TERESA HERRERA SARMIENTO.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 238/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOSÉ CUPERTINO ISLAS SOSA EN CONTRA DE TERESA HERRERA SARMIENTO, EN SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en su bases de datos, no se encontró domicilio alguno de la ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ CUPERTINO ISLAS SOSA, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha once de julio del año dos mil siete, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho el competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada TERESA HERRERA SARMIENTO, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Insituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que la Ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y

139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El promovente señala, como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ernesto Malda número 304 de la Colonia Roviroza de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario y recibir toda clase de documentos, a los Licenciados CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO Y/O DELMAR GOMEZ CRUZ Y/O FRANCISCO GABRIEL GARCIA ROMERO, así como a los pasantes de derecho VICTOR HUGO CASTILLO MARTÍNEZ Y/O FRANCISCO AREVALO GONZALEZ.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

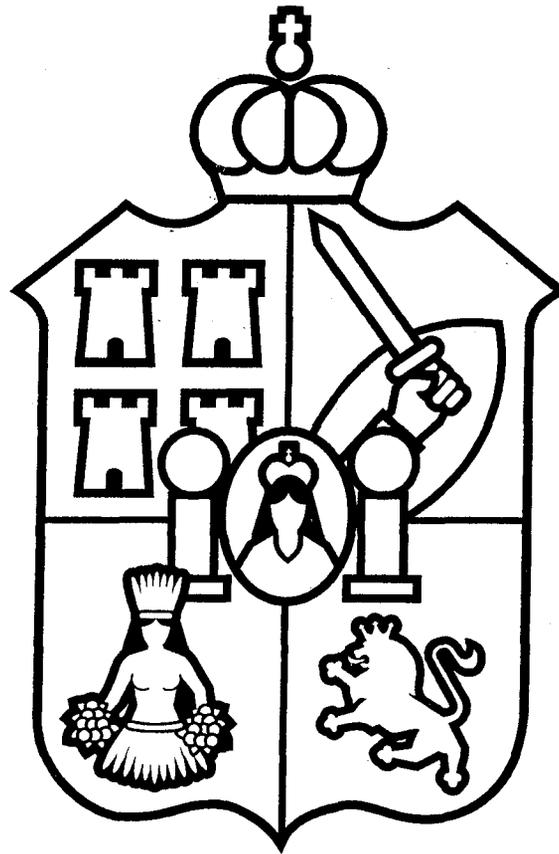
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24990	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 486/2008.....	1
No.- 24981	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2009.....	3
No.- 24982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2009.....	4
No.- 24983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2009.....	5
No.- 24984	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2009.....	7
No.- 24995	CONVOCATORIA FONDO DE ASEGURAMIENTO GANADERO REG. DE TAB.,	9
No.- 24985	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0050/1996.....	10
No.- 24980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00006/1996.....	11
No.- 24991	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 392/2008.....	13
No.- 24992	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 435/2009.....	15
No.- 24961	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2006.....	16
No.- 24958	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 188/2007.....	17
No.- 24994	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2009.....	18
No.- 24986	JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA EXP. 354/2003.....	20
No.- 24933	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995.....	21
No.- 24934	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2009.....	22
No.- 24949	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	23
No.- 24952	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 130/2004.....	25
No.- 24948	JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 175/2008	27
No.- 24950	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 798/2008.....	29
No.- 24967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00370/2008.....	31
No.- 24959	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/2003.....	33
No.- 24970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2007.....	35
No.- 24973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 702/2008.....	36
No.- 24971	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 00465/2009.....	38
No.- 24968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00368/2008.....	40
No.- 24960	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 517/2003.....	42
No.- 24974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2008.....	44
No.- 24977	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00076/2009.....	46
No.- 24978	JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 560/2007.....	48
No.- 24811	DIVORCIO NECESARIO EXP. 238/2009.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.